



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2019/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 06 de Noviembre del 2019.

VISTO: El Expediente Administrativo N°032032 del 11.09.2019, la administrada **Sra. Rita Loayza Zegarra**, solicita "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas" para Regularizar inscripción de Subdivision ante SUNARP, del predio ubicado en calle San Carlos Mz. "D", Lote N°08, Asociación pro Vivienda Nuevo Santa Rosa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que la administrada Sra. Rita Loayza Zegarra, solicita "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para Regularizar inscripción de Subdivision ante SUNARP, del Predio ubicado en calle San Carlos Mz. "D", Lote N°08, Asociación pro Vivienda Nuevo Santa Rosa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N°7132-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 23.09.2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y con Informe N°2261-2019/MPS-GAJ, de fecha 18.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informan que con expediente del visto la administrada recurrente solicita "**Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas**", para para Regularizar inscripción de Subdivision ante SUNARP, y con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N°07 y N°100, se ha determinado que el administrado cumple con los requisitos en mención, por lo que recomienda dar atención a lo solicitado, siendo **Procedente**, derivando los actuados a este despacho, para la emisión de Resolución Gerencial de aprobación de tramite solicitado, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

.../// viene de Resolución Gerencial N° 192-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la administrada recurrente **Sra. Rita Loayza Zegarra**, sobre "Visación de Documentos para Trámites en Otras Instituciones Administrativas", para Regularizar inscripción de Subdivisión ante SUNARP, del Predio ubicado en calle San Carlos Mz. "D", Lote N°08, Asociación pro Vivienda Nuevo Santa Rosa, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, conforme lo establece el D.S. N°04-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la administrada recurrente **Sra. Rita Loayza Zegarra**, en su domicilio sito en calle San Carlos Mz. "D", Lote N°08, Asociación pro Vivienda Nuevo Santa Rosa, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI